



SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO LEY 9848
MUNICIPALIDAD DE MORA

Código N°
ATM-AT-FO016

**SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO
LEY 9848 POR EMERGENCIA NACIONAL COVID 19**

El decreto de Ley N° 9848 autoriza a las municipalidades del país para que, otorguen a los sujetos pasivos arreglos de pago para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, publicado en La Gaceta N° 118 del 22 de mayo 2020. Por medio de la sesión de Concejo Municipal N°06 del 08 de junio 2020, dicho órgano autoriza la aplicación de la ley supracitada.

I. SOLICITANTE (CONTRIBUYENTE)

Nombre del solicitante _____

Cédula de identificación (física o jurídica): _____

En caso de persona jurídica, nombre de representante legal: _____

Cédula de identificación del representa legal: _____ Telf. _____ Telf. _____

Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Email: _____

Dirección (donde reside): _____

II. TRIBUTOS EN MORA

El presente arreglo de pago aplicará a los siguientes tributos:

- Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos
- Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato
- Servicio de Recolección de Residuos Sólido
- Impuesto de bienes inmuebles
- Licencia Comercial

III. SOLICITUD

El suscrito indicado como SOLICITANTE con los atestados indicados en dicho apartado solicita arreglo de pago en los tributos indicados en el apartado anterior, según el monto reportado en el estado de cuenta adjunto, para lo cual tendré un plazo de pago según la tabla de "Plazo máximo de Pago" incluida dentro de las NOTAS IMPORTANTES que forman parte de este formulario.

Me comprometo a pagar mensualmente lo pactado en plazo establecido y en caso de no cumplir con alguna de las cuotas, perderé el derecho de continuar con el presente arreglo de pago y la cuenta se enviará a Gestión de Cobro.

Firmo en San José, Cantón de Mora a las _____ horas, del día _____ del mes _____ de 20____.

Firma: _____

NO LLENE ESTE ESPACIO, ES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD

N° Trámite _____ Fecha de recepción: _____ Recibido por: _____

Monto de cuota mensual ¢ _____ Periodo: _____ hasta _____

Prima: ¢ _____ Recibo N°: _____

Observaciones: _____

Aprobado

No aprobado

NOTAS IMPORTANTES:

1. La persona podrá solicitar arreglo de pago, en el cual se le podrá dar tantos meses según tabla de parámetros para arreglo de pago, siempre dentro del plazo que establezca la ley.

PLAZO MAXIMO DE PAGO (LEY 9848)		
RANGO	PRIMA MINIMA	CUOTAS MAXIMAS
1 a 115 mil colones	25%	6
116 mil a 225 mil colones	20%	10
226 mil a 340 mil colones	15%	12
341 mil a 450 mil colones	12%	16
451 mil colones en adelante	10%	24

Nota: Basado en el Reglamento de Gestión de Cobro

En ningún caso el plazo podrá superar los 24 meses posteriores a la vigencia de la Ley 9848 (12 Junio 2022).

2. El solicitante deberá llenar el formulario, este deberá ser legible, sin tachones y debidamente firmado como aparece en la cédula o firma digital.
3. El trámite podrá ser entregado o enviado a:
 - a. Plataforma de Servicios.
 - b. Al correo jmorales@mora.go.cr

REQUISITOS:

- Llenar y adjuntar el formulario de "Solicitud arreglo de pago (Ley 9848)".
- En caso de persona física: Aportar o adjuntar fotocopia de documento de identificación.
- En caso de persona jurídica: El trámite lo debe realizar el representante legal, debe aportar o adjuntar el documento de identificación y adjuntar personería jurídica vigente.
- Aportar pago inicial (prima) para formalizar el arreglo de pago.

ATENCION

- El plazo máximo para solicitar el arreglo de pago es al 31 Dic. 2020.
- En caso de no cumplir con alguna de las cuotas este quedará sin efecto y perderá el derecho de continuar con el presente arreglo de pago, enviándose la cuenta a Gestión de Cobro.